



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCION
ORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: FLOER ANTONIO ECHEVERRY GALVIS
APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA
DEMANDADOS: LUZ MERY DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION: 18592408900120220013900

Se encuentra a Despacho el proceso de la referencia, con el fin de decidir lo pertinente de acuerdo con el memorial radicado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando se requiera por tercera vez a la Gobernación del Caquetá, para que proceda a responder la consulta elevada por el Despacho con auto del 02 de febrero de 2023 y comunicada con el oficio 0798 del 12 de mayo de 2023.

Para resolver se procede a revisar el expediente digital y se evidencia que obra la actuación del 12 de febrero de 2023, mediante la cual se dispuso el requerimiento a la Gobernación del Caquetá, sin embargo se advierte que a pesar de enviar la respuesta mediante el oficio SG.20 del 17 de febrero de 2023, existe un error en el número de folio de matrícula inmobiliaria que no corresponde a la solicitada, es decir, al número 425-66692, ya que refieren el 420-66692, por lo tanto se ordenó el segundo requerimiento para la corrección de la información, conforme la decisión del 05 de mayo del año en curso y comunicada con oficio 0798 del 12 de mayo de 2023, por lo tanto, tenemos que ha sido superado el término otorgado para que soporten la corrección a los datos del predio objeto del presente trámite, en consecuencia, se accederá a lo pretendido por el abogado de la parte actora y se dispondrá un nuevo requerimiento por tercera y última vez, para que en el lapso de tres (03) días hábiles suministren la información requerida en el Oficio 0798, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d del artículo 11 y artículo 12). Así mismo, como se registra el ingreso de la información por parte del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, mediante oficio VUC 00001164 del 06 de julio de 2023, se dispondrá su incorporación al proceso. En consecuencia y por las razones expuestas, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación allegada por parte del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, mediante oficio VUC 00001164 del 06 de julio de 2023, al presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva del derecho de dominio, instaurada por el señor FLOER ANTONIO ECHEVERRY GALVIS.

SEGUNDO: REQUIÉRASE por tercera y última vez a la Gobernación del Caquetá para de manera correcta suministre la información requerida en los oficios 0237 del 14 de febrero de 2023 y 0798 del 12 de mayo de 2023, respecto del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **número 425-66692**, para tal efecto se les concede un término improrrogable de tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d del artículo 11 y artículo 12).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 063, fijado hoy 01 de agosto de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.


Arnulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3766703d48835d0de3eea16b4b141f1f6009487eb33e6b6b2e527705e5cae309**

Documento generado en 31/07/2023 05:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>